

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128

MADRID NÚMERO 17

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 310 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar García Montemayor, contra las empresas “Olympia Empleo ETT, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Energía Web, Sociedad Anónima Unipersonal”, don Jorge Cruz de Pablo, doña Alicia Herrador Muñoz y “Caja de Madrid” (“Caja de Ahorros y Monte de Piedad”), sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 2 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por doña Pilar García Montemayor, contra “Olympia Empleo ETT, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Energía Web, Sociedad Anónima Unipersonal”, y frente a don Jorge Cruz de Pablo, doña Alicia Herrador Muñoz y “Caja de Madrid”, en su condición de administradores concursales de “Olympia Empleo ETT, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos formulados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Olympia Empleo ETT, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.582/11)